

Referencia:	2019/00033466K
Asunto:	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO

INFORME DE NECESIDAD

El Cabildo de Fuerteventura estaba inscrito en la Central de Compras del Estado para la adquisición de ordenadores personales y servidores.

Dicha Central de Compras caducó durante el año 2018 y en su nueva formulación el Cabildo no pudo inscribirse, por lo que para la compra de material informático se hace necesario utilizar los cauces normales de contratación.

En el año 2018 se adquirieron ordenadores que se han ido utilizando para nuevo personal y para sustituir los que se han ido averiando o quedando obsoletos.

Dado que se están agotando y existen necesidades continuas de ordenadores, se hace necesario realizar una compra de equipos, tanto de ordenadores personales como de portátiles.

Por todo lo expuesto, se propone la incoación de expediente de contratación para la adquisición de ordenadores personales, portátiles y software ofimático para cubrir las necesidades futuras de reemplazo de equipos y de equipos para nuevo personal.

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 14 de octubre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

Referencia: 2019/00033466K Asunto: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la necesidad de la contratación del suministro de ordenadores personales, ordenadores portátiles y software ofimático.

SEGUNDO: Incoar expediente de contratación para la adquisición de ordenadores personales, ordenadores portátiles y software ofimático.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.